

**7 de julio de 2017**

## **PRODUCTOS MÉDICOS: IMPORTACIÓN DE DESPACHO A PLAZA DE PRODUCTO IMPORTADO**

Se informa al sector regulado que, desde el pasado 1° de junio, en las Actuaciones Simples de Intervención de Despacho a Plaza de Producto Importado deben adjuntarse, como requisito documental obligatorio, copia de la factura de compra acompañada del comprobante de pago del arancel correspondiente y/o declaración jurada, suscripta por el representante legal y el director técnico, con los datos que a continuación se detallan:

- Tipo de Producto Médico.
- Cantidad de unidades a Importar.
- Valor de adquisición y/o monto de facturación.
- Número de factura.

Asimismo, se deja saber que se deja sin efecto el memo emitido por la Dirección Nacional de Productos Médicos con fecha 24 de Mayo del corriente año.